

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de profesionalización y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Que la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), durante los años 2003, 2004 y 2005, apoyó proyectos orientados al desarrollo de la profesionalización y el fortalecimiento para organizaciones de la sociedad civil, asumiendo el compromiso establecido para fortalecer la cohesión entre los diferentes grupos de la sociedad, así como ampliar los mecanismos para fomentar las iniciativas de las comunidades y las organizaciones orientadas a la superación de la pobreza y marginación, tal como se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

#### **Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PF)**

Dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo a los siguientes términos.

#### **I. Objetivos**

##### **General:**

Fortalecer la capacidad estratégica, organizativa y operativa de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para consolidar su incidencia en el diseño, instrumentación y evaluación de programas y políticas sociales.

##### **Específicos:**

- Desarrollar un diplomado nacional de profesionalización para propiciar mejoras en los resultados de sus acciones dirigidas a la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad.
- Desarrollar un postgrado con especialidad en desarrollo social con énfasis en lo local, dirigido a actores del desarrollo social para la construcción de políticas públicas que permitan superar la pobreza y fortalecer el desarrollo integral de la sociedad.

#### **II. Características de los proyectos**

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

La población objetivo de los proyectos será directa o indirectamente la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad por género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Los proyectos deben cubrir la temática del Diplomado Nacional de Profesionalización o del Postgrado con Especialidad en Desarrollo Social, que a continuación se describe:

- a) Diplomado Nacional de Profesionalización.
- b) Postgrado para agentes de Desarrollo y profesionalización de OSC.

**a) Características del Diplomado Nacional de Profesionalización:**

El Diplomado Nacional de Profesionalización se impartirá con especialidad en Formulación y Desarrollo de Proyectos, integrado por seis módulos, y Estrategias para la Visibilidad e Incidencia de las OSC, este último se compone de cinco módulos, cada módulo tendrá una duración de 24 horas.

**Los proyectos se presentarán en las siguientes modalidades:**

• Coordinación docente: habrá seis Coordinaciones docentes en la especialidad Formulación y desarrollo de proyectos y seis en Estrategias para la visibilidad e incidencia de las OSC, todas expertas en el tema que se aborda en cada uno de los módulos:

**Las temáticas a desarrollar en la especialidad de Formulación y desarrollo de proyectos son:**

1. Historia e identidad de las OSC y el desarrollo social.
2. Perspectiva estratégica de las OSC.
3. Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social con enfoque de género.
4. Gestión y administración de recursos humanos y financieros.
5. Tecnología de la información y desarrollo institucional para OSC.
6. Introducción a modelos de desarrollo social y metodologías para la sistemación de experiencias.

**Las temáticas a desarrollar en la especialidad de Estrategias para la visibilidad e incidencia de las OSC son:**

1. Introducción al desarrollo y política social en México.
2. Estrategias de cabildeo e incidencia en políticas públicas.
3. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas para las OSC.
4. Estrategias de comunicación y visibilidad para las OSC.
5. Modelos de Intervención Social.
6. Evaluación de resultados e impacto de proyectos y acciones de las OSC.

Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación podrán postular sólo para una temática en cualquiera de las dos especialidades.

En caso de no contar con la coordinación docente de alguno de los módulos, el Diplomado se conformará con las Coordinaciones docentes de los módulos que concurran.

- Coordinación de sede: difunde el diplomado, establece los compromisos con las organizaciones que tomarán el diplomado, da seguimiento a la participación de las OSC y prepara logísticamente los módulos en su estado.
1. El Diplomado se impartirá en cualquiera de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.
  2. Las dos especialidades pueden darse en la misma entidad federativa bajo la misma Coordinación de Sede.
  3. En un mismo estado se podrán impartir las dos especialidades simultáneamente.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación sólo pueden ser Coordinación Sede una vez por estado y por especialidad.

#### **b) Características del Postgrado para agentes de Desarrollo.**

Para la categoría de Postgrado para Agentes de Desarrollo sólo podrán postular las instituciones de Educación Superior, las cuales deben considerar en el perfil del egresado las siguientes características:

- Dirigidos a actores del Desarrollo Social.
- Con énfasis en la vinculación de la política social y el desarrollo local.
- Actualización de las nociones conceptuales y metodológicas sobre Desarrollo Social.
- Que se sustente en un modelo y contenidos de formación basados en investigaciones propias de la institución de educación superior.

Además, considerar dos ejes de formación:

1. **Especialidad en Desarrollo Social.** Que los participantes adquieran las capacidades para reflexionar sobre las dimensiones de la política social; el nuevo marco legal de la política social en México; políticas y estrategias del desarrollo; formulación de políticas públicas en el ámbito social y sus posibilidades en los ámbitos locales; los nuevos fenómenos sociales emergentes como la inclusión, exclusión, género, discriminación y formas de interacción social.
2. **Especialidad en Política Social y Desarrollo Local.** Que los participantes desarrollen al menos una experiencia práctica en torno a estrategias de Políticas Públicas; Modelos de Enfoque Local; Incidencia Regional y Local; metodologías de la acción; diseño y desarrollo de modelos, estrategias de desarrollo o Incidencia en políticas públicas.

#### **III. Monto de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo destinado por el PCS según la modalidad de proyecto será:

##### **a) Diplomado Nacional de Profesionalización.**

<b>Modalidad de Proyecto</b>	<b>Aportación máxima del PCS</b>
Coordinación docente	\$700,000.00*
Coordinación de sede ambas especialidades	\$350,000.00
Coordinación de sede una especialidad	\$200,000.00

\*El monto será calculado según el número de sedes que se cubran.

##### **b) Postgrado para Agentes de Desarrollo.**

<b>Proyecto</b>	<b>Aportación máxima del PCS</b>
Postgrado para Agentes de Desarrollo y Profesionalización de OSC	\$1'000,000.00

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC, instituciones de educación superior o centros de investigación para la ejecución del proyecto será de 20 por ciento del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario y/o no monetario.

#### **IV. Criterios de participación**

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior o centros de Investigación, que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se mencionan a continuación:

**a)** Para el caso de las OSC acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.

**b)** Para el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social.

**c)** Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).

**d)** No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.

**e)** Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.

**f)** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.

**g)** Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

#### **V. Documentación solicitada**

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal, de la OSC, institución de educación superior o centro de investigación.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para uso exclusivo de los dictaminadores).

Específicamente las OSC, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.

- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

Específicamente las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de documento constitutivo. (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de Creación).
- Copia simple de comprobante de domicilio legal.
- Documento que avala al representante legal (acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- Copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple de identificación oficial vigente del (la) representante legal<sup>1</sup>.

#### **VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 17 de febrero de 2006 en las oficinas del Indesol, sito en la 2da. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status del proyecto, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior y centros de investigación participantes en esta convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización para las OSC del Indesol a los teléfonos 55-54-03-90, 55-54-04-30, extensiones 68212 y 68213, o a los teléfonos 01-800 718-86-24, 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de Educación superior y Centros de Investigación, estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> El documento que identifica al representante legal, será utilizado únicamente para revisión e identificación. De conformidad con el lineamiento décimo séptimo de protección de datos personales, serán protegidos en el marco federal de transparencia e información pública gubernamental.

**CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos en materia de construcción de ciudadanía: monitoreo y blindaje electoral, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION DE CIUDADANIA: MONITOREO Y BLINDAJE ELECTORAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Que la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005, apoyó proyectos orientados a la transparencia, rendición de cuentas, blindaje electoral de programas sociales para organizaciones de la sociedad civil, asumiendo el compromiso establecido para fortalecer la cohesión entre los diferentes grupos de la sociedad, así como ampliar los mecanismos para fomentar las iniciativas de las comunidades y las organizaciones orientadas a la superación de la pobreza y marginación, tal como se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, emite la siguiente convocatoria, en coordinación con: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la PGR, Unidad de Vinculación para la Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL, Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y con otras entidades nacionales e internacionales interesadas en la temática, emiten la siguiente

**CONVOCATORIA**

**Construcción de Ciudadanía: Monitoreo y Blindaje Electoral  
(BM)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo a los siguientes términos:

**I. Objetivos**

**General**

Contribuir al fortalecimiento de la participación cívica, de la legalidad, de la construcción de ciudadanía corresponsable del desarrollo social, promoviendo en la población -con énfasis en los pobres, excluidos y/o vulnerables sociales- las capacidades para la realización de actividades que promuevan acciones de blindaje en la aplicación de los programas sociales, la creación y deliberación de agendas públicas, de vigilancia y monitoreo ciudadano.

**Específicos**

- Contribuir a la cultura y el ejercicio de transparencia y blindaje electoral de los programas sociales con actividades que: impacten en la opinión pública, que generen capacidades y activos en la ciudadanía y constituyan instancias o grupos de vigilancia local, con el propósito de crear dispositivos ciudadanos para la prevención y/o disuasión de la comisión de delitos electorales, en coordinación con las instituciones convocantes y de los otros niveles de gobierno.

- Generar mecanismos que promuevan una cultura cívica y la deliberación y formulación de agendas públicas para la participación ciudadana de manera informada, activa y responsable de cara a los asuntos públicos que afectan la calidad de vida de la población y mecanismos de promoción de la intervención ciudadana en los programas y estrategias públicas.
- Apoyar la construcción y capacitación de núcleos ciudadanos que participen en la realización de ejercicios sistemáticos, independientes y planificados de monitoreo para observar, dar seguimiento y proponer mejoras en el desempeño gubernamental, la utilización de recursos públicos y combatir prácticas de corrupción en la función pública. Así como aporten al plan de seguimiento y evaluación desde las organizaciones de la sociedad civil, al cumplimiento del Estado Mexicano a los Objetivos del milenio.

## **II. Características de los proyectos**

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

La población objetivo de los proyectos será directa o indirectamente la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad por género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Los proyectos podrán incluir el desarrollo de programas de capacitación directa y a distancia, foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias, diseño y producción de materiales de capacitación y de difusión, campañas de difusión masiva, así como la generación de redes o instancias formales y de monitoreo y vigilancia ciudadana; u otras actividades que en sus objetivos involucren la promoción de la participación cívica y ciudadana en las agendas públicas, incidencia en la organización y el trabajo comunitario, y promuevan las capacidades para la prevención de los delitos electorales, especialmente con los beneficiarios de los programas sociales a nivel local.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

## **III. Monto de apoyo y porcentajes de coinvertión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS se aplicará de acuerdo al esquema y porcentaje de coinvertión, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Tipos</b>	<b>Monto Máximo de aportación del PCS</b>	<b>Coinversión mínima sobre el costo total del proyecto</b>
Proyectos de coordinación e incidencia zonal para el blindaje electoral o agendas ciudadanas: mínimo 20 OSC en 10 estados	Hasta \$2 millones	40% (dividido en 20% monetaria y 20% no monetaria)
Proyectos de coordinación e incidencia regional para el blindaje o agendas ciudadanas: mínimo 10 OSC en tres Estados	Hasta \$ 1 millón	25% (dividido en 15% monetaria y 10% no monetaria)
Proyectos de blindaje electoral, capacitación, vigilancia y monitoreo para la incidencia y articulación estatal: mínimo red ciudadana que integren 10 OSC	Hasta \$500 mil	20% (dividido en 10% monetaria y 10% no monetaria )
Proyectos de blindaje electoral, capacitación y organización local sobre monitoreo y contraloría social, mínimo 100 participantes	Hasta \$250 mil	10% de coinversión (en monetaria o no monetaria)

#### **IV. Criterios de participación**

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se mencionan a continuación:

- a) Las OSC deben acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- g) Para el caso de las OSC, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1 de los Lineamientos específicos.

#### **V. Documentación solicitada**

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal, la OSC, o institución de educación superior o centro de investigación.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.

- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para uso exclusivo de los dictaminadores).

Específicamente las OSC, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

Específicamente las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de documento constitutivo. (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de Creación).
- Copia simple de comprobante de domicilio legal.
- Documento que avala al representante legal (acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- Copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple de identificación oficial vigente del (la) representante legal<sup>1</sup>.

#### **VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 27 de enero de 2006, en las oficinas del Indesol, sito en la 2da. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en la página de electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status del proyecto, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación participantes en esta Convocatoria, conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

---

<sup>1</sup> El documento que identifica al representante legal, será utilizado únicamente para revisión e identificación. De conformidad con el lineamiento décimo séptimo de protección de datos personales, serán protegidos en el marco federal de transparencia e información pública gubernamental.

Para mayor información dirigirse a la Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización para las OSC del Indesol a los teléfonos 55-54-03-90, extensiones 68212 y 68213, o a los teléfonos 01-800 718-86-24, 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

### **CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil, para presentar proyectos de promoción social para el desarrollo regional, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, emite la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

##### **Promoción Social para el Desarrollo Regional (DR)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### **I. Objetivos**

##### **General**

Favorecer acciones para disminuir las disparidades en las diferentes zonas marginadas del país, apoyando la implementación de proyectos sustentables de desarrollo económico y social de carácter integral y de impacto local o regional dirigidos a fortalecer las capacidades locales, la generación de oportunidades de ingresos y mejoramiento del patrimonio de los individuos, familias y comunidades en situación de pobreza, marginación, exclusión, desigualdad por género y vulnerabilidad social.

##### **Específicos**

- Elevar la calidad del desempeño profesional de los actores involucrados en la promoción y organización del desarrollo local y regional a través de procesos de capacitación, fortalecimiento y profesionalización institucional, y la generación o consolidación de procesos o modelos operativos, conceptuales y metodológicos.

- Promover el fortalecimiento del capital social a través de la implementación de proyectos integrales de desarrollo económico y social sustentables en el ámbito local o regional, y la generación de alianzas estratégicas con otros actores sociales.

## **II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Humano y Social o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar, entre otros temas, los siguientes:

- Fomento a la educación formal y, en su caso, atención al rezago educativo;
- Capacitación y formación para la vida y el trabajo;
- Fortalecimiento institucional y profesionalización de los actores sociales vinculados a las acciones de desarrollo;
- Mejoramiento de la salud y alimentación de la población participante;
- Promoción, educación y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
- Formación y desarrollo de microempresas sociales, fortaleciendo cadenas productivas y de servicios a nivel local o regional.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

## **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinvertión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de gobiernos estatales y organismos de cooperación.

Para proyectos enfocados a la realización del objetivo específico número uno de la presente Convocatoria, el monto máximo de aportación del PCS por proyecto podrá ser hasta de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para proyectos enfocados a la realización del objetivo específico número dos de la presente Convocatoria, y que integren 3 o más de los temas que se presentan en el numeral II de la misma, el monto máximo de aportación del PCS por proyecto podrá ser hasta de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Máximo de aportación del PCS	Mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	75%	25%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	65%	35%
De \$300,001.00 hasta \$500,000.00	60%	40%
Más de \$500,000.00	50%	50%

La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor a los montos máximos arriba indicados.

La aportación de la OSC en términos no monetarios podrá ser hasta de un 50%.

#### IV. Criterios de participación

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas);
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal,
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- g) Asimismo, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

#### V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal.
- Copia simple de constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.

- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por la convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

#### **VI. Recepción de proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 10 de marzo de 2006, en las oficinas del Indesol, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC y de las instituciones de educación superior o centros de investigación participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social del Indesol a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621, 55 54 03 90, extensiones 68136, 68135, 68133 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC, las instituciones de educación superior o centros de investigación estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos de fortalecimiento a iniciativas ciudadanas en materia de incidencia en políticas públicas de desarrollo social, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE INCIDENCIA EN POLITICAS PUBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**Fortalecimiento a Iniciativas en materia de Incidencia en Políticas Públicas de Desarrollo Social (IP)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos**

**General**

Promover, fortalecer y desarrollar iniciativas de participación e incidencia de las OSC en las políticas públicas de desarrollo social, y en las referentes al fomento de la corresponsabilidad entre el Gobierno y la sociedad civil, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Específicos**

1. Desarrollar competencias y habilidades, y/o promover mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales, que tengan por objeto impulsar la participación ciudadana y fortalecer y generar capital social, para incidir en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y servicios desarrollados por las dependencias de Gobierno.
2. Fomentar y/o desarrollar metodologías y materiales para la incidencia en política pública que la comunidad y otros actores puedan apropiarse y que contribuyan a motivar y orientar prácticas y modelos de intervención perdurables y/o replicables a otros contextos.
3. Generar propuestas de creación o modificación del marco legislativo federal y/o estatal, y desarrollar procesos de cabildeo y negociación con las instancias correspondientes.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Social y Humano o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.

- c) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar entre otros temas, los siguientes:

- Análisis, evaluación y propuestas de políticas públicas
- Diseño de propuestas para el mejoramiento de los servicios públicos
- Formación y participación ciudadana
- Rendición de cuentas
- Articulación con instancias de gobierno

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de acuerdo al numeral 3.5.3 inciso a) de las Reglas de Operación del PCS.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinvertión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que podrá modificarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La aportación máxima de recursos del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para aquellos proyectos enfocados a la realización de los objetivos específicos números 1 y/o 2 de esta Convocatoria.

Aquellos proyectos que se orienten al objetivo específico número 3 de la presente Convocatoria, podrán solicitar al PCS hasta un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinvertión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Máximo de aportación del PCS	Mínimo de coinvertión de la OSC
Hasta \$150,000.00	75%	25%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	65%	35%
De \$300,001.00 hasta \$500,000.00	60%	40%
Más de \$500,000.00	50%	50%

La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor a los montos máximos arriba indicados.

La aportación de la OSC en términos no monetarios podrá ser hasta de un 50%.

### IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Acreditar, mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.

- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- g) Asimismo, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

#### V. Documentación solicitada

Las OSC participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal.
  - Copia simple de constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
    - Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
    - Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
      - Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
  - Currículum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
  - Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).
    - Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
  - Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
  - Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

#### VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de febrero de 2006, en las oficinas de Indesol, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

## VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

## VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS los cuales están disponibles en: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse al Indesol a los teléfonos 55-54-03-90, 55-54-04-30, extensiones 68133 y 68136, o a los teléfonos 01-800 718-86-24, 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

## **CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos de promoción de la asistencia social hacia el desarrollo social, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION DE LA ASISTENCIA SOCIAL HACIA EL DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

### **CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

#### **Promoción de la Asistencia Social hacia el Desarrollo Social (AS)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

## **I. Objetivos**

### **General**

Fomentar y fortalecer las actividades de las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones de asistencia social hacia la población que se encuentra en situación de riesgo, pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, bajo esquemas que favorezcan su desarrollo humano y social, la participación de los beneficiarios, y la mejora de condiciones de la población.

### **Específicos**

- Favorecer el fortalecimiento y profesionalización de los actores sociales que desarrollan procesos de asistencia social a individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración a su familia, la sociedad y al desarrollo social.
- Disminuir los riesgos de las personas en situación vulnerable a través de servicios profesionales de calidad que generen procesos de desarrollo social y eleven niveles de protección social de personas que no puedan acceder a otro tipo de servicios.

## **II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Humano y Social o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en el numeral 3.1. de las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Los proyectos deberán incidir a favor de grupos de población que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Desnutrición;
- Personas de la tercera edad en situación de desprotección;
- Discapacidad o necesidades especiales por problemas en el desarrollo físico o intelectual;
- Maltrato, abandono o abuso;
- Víctimas de cualquier tipo de explotación o delito;
- Afectados por enfermedades terminales;
- Asistencia a migrantes, desplazados y repatriados;
- Víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa;
- Embarazos prematuros o no deseados;

- Privación de la libertad y defensoría jurídica;
- Alcoholismo y farmacodependencia;
- Indigencia;

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de gobiernos estatales y organismos de cooperación.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Máximo de aportación del PCS	Mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	75%	25%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	65%	35%
Más de \$300,000.00	55%	45%

La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor al monto máximo arriba indicado.

La aportación de la OSC en términos no monetarios podrá ser hasta de un 50%.

### IV. Criterios de participación

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas);
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal.
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- g) Asimismo, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

## V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Documento sobre acuerdos o convenios relacionados con el proyecto.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).

## VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de marzo de 2006, en las oficinas de Indesol, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

## VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

## VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes, conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS que rigen la presente Convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil cinco.-  
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica

**CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos en torno a la participación ciudadana en acciones de rehabilitación de zonas afectadas por desastres naturales, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS EN TORNO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ACCIONES DE REHABILITACION DE ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**Para la participación ciudadana en acciones de rehabilitación de zonas afectadas por desastres naturales (DN)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones de educación superior y centros de investigación para participar en la presentación de proyectos enmarcados en los siguientes términos:

**I. Objetivos**

**General**

Impulsar, generar y apoyar procesos de participación ciudadana en acciones de rehabilitación de zonas afectadas por los huracanes Stan y Wilma en los estados de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz, Puebla, Hidalgo, Oaxaca y Guerrero.

**Específicos**

1. Apoyar la promoción y organización de los procesos de rehabilitación participativa, a través de acciones de capacitación, profesionalización y fortalecimiento institucional, incluyendo la formación de redes sociales.
2. Generar o consolidar procesos o modelos operativos, conceptuales y metodológicos dirigidos a la rehabilitación social de las comunidades afectadas por los desastres naturales.
3. Impulsar proyectos sustentables e integrales, dirigidos a la recuperación de infraestructura económica y comunitaria para la restitución de condiciones de vida digna, generando más oportunidades de empleo e ingresos.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Humano y Social o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a la población afectada por los huracanes Stan y Wilma que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente convocatoria.

- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 Superación de la pobreza: una tarea Contigo y los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar alguna de las siguientes temáticas:

- a) Organización y reconstitución del tejido social;
- b) Contraloría social de programas de gobierno local y federal en zonas afectadas;
- c) Acciones de rehabilitación de la infraestructura social y productiva;
- d) Diseño y Ejecución de Programas de prevención ante desastres naturales;
- e) Procesos de formación en los siguientes temas: Intervención en Crisis con Especial Énfasis en Niños y Niñas; Desarrollo Sustentable, Vulnerabilidad y Medio Ambiente; Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales; Modelos de Reconstitución del Tejido Social y Familiar; Desarrollo de Alianzas Intersectoriales.

La cobertura de la presente Convocatoria se centrará específicamente en los estados de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Puebla, Hidalgo, Oaxaca, Veracruz y Guerrero.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, de las entidades federativas más afectadas, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinvertión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de gobiernos estatales y de organismos de cooperación.

Para proyectos enfocados a la realización de los objetivos específicos números uno y dos de la presente Convocatoria, el monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para proyectos dirigidos a alcanzar el objetivo específico tres de esta Convocatoria, la aportación máxima del PCS podrá ser de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinvertión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$ 150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Más de \$ 300,000.00	60%	40%

\*La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor a los montos máximos arriba indicados.

La OSC/Institución podrá presentar hasta un 50% de su aportación en términos no monetarios.

#### IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Para el caso de las OSC acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- d) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- e) Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- h) Para el caso de OSC, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

#### V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal, la OSC, institución de educación superior o centro de investigación.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para uso exclusivo de los dictaminadores).

Específicamente las OSC, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Currículum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.

- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

Específicamente las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de documento constitutivo. (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de Creación).
- Copia simple de comprobante de domicilio legal.
- Documento que avala al representante legal (acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- Copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple de identificación oficial vigente del (la) representante legal<sup>1</sup>.

#### **VI. Recepción de los proyectos**

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 27 de enero de 2006, en las oficinas de Indesol, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC y de las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social del Indesol a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621, 55 54 03 90, extensiones 68136, 68135, 68133 y 68209 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC, las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil cinco.-  
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

---

<sup>1</sup> El documento que identifica al representante legal, será utilizado únicamente para revisión e identificación. De conformidad con el lineamiento décimo séptimo de protección de datos personales, serán protegidos en el marco federal de transparencia e información pública gubernamental.

**CONVOCATORIA dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos que contengan propuestas que fortalezcan los procesos y/o proyectos alternativos o no tradicionales desarrollados por mujeres rurales o indígenas y representen una fuente de generación de ingreso, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE CONTENGAN PROPUESTAS QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS Y/O PROYECTOS ALTERNATIVOS O NO TRADICIONALES DESARROLLADOS POR MUJERES RURALES O INDIGENAS Y REPRESENTEN UNA FUENTE DE GENERACION DE INGRESO, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la política de desarrollo social y humano definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001- 2006, Superación de la Pobreza; una tarea Contigo, tiene entre sus objetivos rectores los de mejorar los niveles de educación y bienestar social; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades de iniciativa individual y colectiva; fortalecer la cohesión y el capital social; disminuir y revertir las desigualdades sociales, y mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y responsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Que para avanzar en el camino de la disminución de las desigualdades y desventajas que viven las mujeres respecto a los hombres en el ámbito rural, se requiere de acompañar, desde la perspectiva de género, la formación y construcción de las mujeres como sujetos sociales con una clara intencionalidad de fortalecer y potenciar sus derechos y capacidades para que realicen actividades productivas no tradicionales y accedan a espacios de toma de decisión, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**Para propuestas que fortalezcan los procesos y/o proyectos alternativos o no tradicionales<sup>1</sup> desarrollados por mujeres rurales o indígenas y representen una fuente de generación de ingreso (MR)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos**

**General**

Facilitar procesos de intervención que desde una perspectiva de género y de atención integral, mejoren y/o fortalezcan los proyectos productivos alternativos y/o no tradicionales desarrollados por mujeres rurales e indígenas, y éstos demuestren ser alternativas para la generación de ingresos; disminución tanto de cargas de trabajo como de inequidades para las mujeres beneficiarias.

<sup>1</sup> Los proyectos productivos alternativos y no tradicionales están orientados al empoderamiento de las mujeres (potenciar sus derechos y aumentar su capacidad para tomar decisiones a través de acceso a recursos y servicios), a la redistribución y disminución de las cargas de trabajo de mujeres rurales. Entre los alternativos se encuentran el turismo y ecoturismo rural, cultivos orgánicos, piscicultura, tecnologías alternativas (captación de aguas, energía solar, las tecnologías no solamente se relacionan con máquinas o aspectos operativos de los procesos productivos, sino de los arreglos sociales que permiten que los proyectos se lleven a cabo, etc.). Como proyectos no tradicionales para mujeres se pueden considerar aquellos relacionados con la carpintería, herrería, transporte, reparación de electrodomésticos, entre otros.

**Específicos**

- Favorecer, desde una perspectiva de género, el desarrollo de proyectos productivos alternativos y/o no tradicionales para la de generación de ingresos, disminución de las cargas de trabajo, liberación de tiempo y de atención al cuidado de sus hijos de las mujeres rurales e indígenas participantes en los proyectos y den respuesta a los objetivos de la Declaración del Milenio.
- Fortalecer procesos y esquemas innovadores que conjuguen recursos de diversas instancias y actores sociales para facilitar el acceso de las mujeres a: financiamiento, infraestructura, servicios, capacitación, asistencia técnica y/o asesoría especializada y mercados, para que puedan fortalecer sus procesos organizativos y la rentabilidad y sustentabilidad de sus proyectos productivos alternativos y/o no tradicionales.
- Identificar áreas de oportunidad que garanticen el desarrollo de las capacidades y posibilidades de las mujeres rurales que realizan proyectos productivos alternativos y/o no tradicionales, para mejorar o fortalecer las economías locales y lograr mayor equidad en la distribución del ingreso, aumentar el ingreso de las beneficiarias, disminuir sus cargas de trabajo y consecuentemente, liberen tiempos.
- Rescatar, a través de la sistematización del proceso de intervención, los aprendizajes que evidencien los factores que deben de considerarse para fortalecer, desde una perspectiva local, de género e integral, las capacidades de las mujeres que desarrollan proyectos productivos alternativos y no tradicionales, con el fin de que por un lado, puedan ser insumo para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, y por otro, de utilidad para otras experiencias.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la vertiente de Desarrollo Humano y Social, descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a mujeres rurales e indígenas que ya desarrollen proyectos productivos alternativos y/o no tradicionales en zonas de alta marginalidad, que se pueden consultar en la página electrónica: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), y que cuenten con el potencial e infraestructura mínima para el desarrollo de los proyectos. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar entre otros temas, los siguientes:

- Fortalecimiento de las capacidades organizativas, técnicas, administrativas y comerciales de las mujeres que desarrollan proyectos productivos alternativos y/o no tradicionales
- Metodologías que respondan a las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres y de sus respectivos proyectos
- Servicios de capacitación y asistencia acorde a las necesidades específicas de los proyectos alternativos o no tradicionales
- Fortalecimiento de redes para superar el aislamiento y dispersión de los proyectos
- Desarrollo de iniciativas alternativas orientadas a la disminución y redistribución de cargas de trabajo, saneamiento ambiental, valoración y rescate de prácticas tradicionales que sean sustentables

- Construcción de indicadores que den cuenta de la rentabilidad social, económica y de la sostenibilidad
- Diseño y administración de instrumentos y mecanismos para el seguimiento, acompañamiento y evaluación de proyectos y acciones que atiendan

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios y se articulen con diferentes actores sociales vinculados a la temática, de acuerdo al numeral 3.5.3 incisos a) y f) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

## **II. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión del las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser del 15% del costo total del proyecto, y al menos, el 5% debe ser monetaria.

## **III. Criterios de participación**

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Acreditar, mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- g) Asimismo, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

## **IV. Documentación solicitada**

Las OSC participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.

- Dos cartas avales de OSC, Instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Curriculum de la OSC y del (de la) coordinador(a) del proyecto.
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.
- Documento sobre acuerdos o convenios relacionados con el proyecto.
- Carta compromiso de la instancia que brindará apoyo complementario al proyecto.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Documento de propuesta de indicadores del proyecto.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán al cabo
- Documento del modelo a aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención prevista en el proyecto).
- Diagnóstico de la situación a atender.

#### **VI. Recepción de proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 17 de febrero 2006, en las oficinas del Indesol, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados, y en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8624; 01 800 718 8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68180 y 68184 o por correo electrónico a: [difusión\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusión_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.